

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE CONTR 2025 519730****ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente CONTR 2025 519730 para la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SEGUNDO.-** En la misma fecha, se publica en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía el anuncio de licitación del contrato, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 15 de octubre a las 18.00 horas.

**TERCERO.-** Detectado errores materiales, durante el plazo de presentación de ofertas, en los Anexos XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) relativo a información sobre condiciones de las personas a subrogar, y en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) relativo a la relación del personal a subrogar de la empresa que presta el servicio de limpieza en las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía, respecto a la fecha de antigüedad de algunos trabajadores, así como error en los números de código del tipo de contrato, se procede a realizar su corrección en los siguientes términos:

1. Corrección de las tablas de los Anexos XVI del PCAP y Anexo I del PPT, que se sustituyen por la siguiente tabla<sup>1</sup>:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
GRCA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES SEVILLA (2023)	LIMPIADOR/A	209	20,00	14/07/2024	8.724,21 €	727,02 €
CADOP	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES SEVILLA (2023)	LIMPIADOR/A	289	10,00	21/09/2024	4.362,11 €	363,51 €
SALOM	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES SEVILLA (2023)	LIMPIADOR/A	289	20,00	26/01/2022	8.724,21 €	727,02 €
GUGAK	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES SEVILLA (2023)	LIMPIADOR/A	289	20,00	02/03/2015	9.134,80 €	761,23 €
POFER	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES SEVILLA (2023)	LIMPIADOR/A	200	20,00	01/08/1993	9.197,88 €	766,49 €

<sup>1</sup>Esta información ha sido facilitada por la actual contratista del servicio de limpieza de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía actualmente en ejecución (CONTR 2023 1183703).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/10/2025 14:07:53	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwWSLf20Hf41IGQ9UecHKg5fFd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta lo anterior, por el órgano de contratación se considera necesario ampliar el plazo de presentación de las ofertas fijado inicialmente a fin de que los interesados puedan elaborar la documentación y realizar los trámites previos necesarios para poder presentarse a este licitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

**SEGUNDO.-** Igualmente, el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley. Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**SEXTO.-** Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes de la publicación en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía de la presente corrección de errores, podrán retirar la oferta presentada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica y presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso, de que no sea presentada una nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene la originaria.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia, se entiende necesario y conveniente, debido a la corrección realizada, ampliar el plazo de presentación de ofertas que se había fijado inicialmente, otorgando siete días

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/10/2025 14:07:53	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwWSLf20Hf41IGQ9UecHKg5fFd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas  
Agencia Andaluza de la Energía

naturales más, que es la mitad del plazo que se había previsto, a fin de poder facilitar a todos los interesados tiempo suficiente para la elaboración de las ofertas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y de conformidad al artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Realizar la corrección de errores detectados en los términos fijados en el antecedente tercero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo para presentar ofertas para el expediente CONTR 2025 519730 por un periodo de siete días naturales más, **hasta el día 21 de octubre de 2025 a las 18:00 horas.**

**TERCERO.-** Publicar el contenido de esta resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/10/2025 14:07:53	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwWSLf20Hf41IGQ9UecHKg5fFd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	